

Quito, marzo 28 del 2014

**Informe del Comisario de**  
**DCI DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL S.A.**  
**Correspondiente al Ejercicio Económico 2013**

Realizada la revisión y comprobación de los Estados Financieros, Registros Contables, Libros Sociales de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2013, **certifico:**

- **Opinión sobre el cumplimiento de los administradores de Normas Legales Estatutarias y Reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas:**

Se ejecutó comprobaciones y verificaciones sobre el cumplimiento de los administradores de las normas legales, reglamentarias estatutarias y resoluciones de la Junta General.

- **Opinión sobre los procedimientos de control interno de la Compañía:**

Los procedimientos de control interno de la compañía han sido verificados y garantizan sus valores y obligaciones.

Los libros sociales son llevados conforme dispone la ley, por los administradores de la empresa.

El sistema contable es realizado conforme dispone la ley de Régimen Tributario y los principios de aceptación general, se han revisado y verificado que todos los anexos contables se encuentran respaldados con su respectiva documentación.

Se comprobó que a partir del 1 de enero del año 2013 se ha dado cumplimiento a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Compañías para las Pymes.

- **Opinión sobre las cifras presentadas:**

Las cifras de la Compañía que han presentado en el Informe Económico correspondiente al año del 2013, son coincidentes con las que registran en el sistema de cómputo en su respectivo programa contable.

- **Opinión Contable de los Gastos Financieros:**

Los Estados Financieros de Pérdidas y Ganancias han sido elaborados de acuerdo a normas contables generalmente aceptadas en el territorio nacional.

- **Comentarios Generales:**

A los señores Administradores de la Compañía DCI DISEÑO Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL S.A., no se ha encontrado causa alguna para una posible remoción.

Las Juntas Generales de Accionistas se han efectuado conforme dispone la Ley, Estatutos y Reglamentos Internos de la compañía.

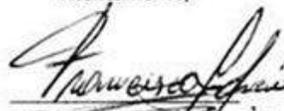
- **Cumplimiento de obligaciones señaladas en el Art. 279 de la última codificación de la Ley de compañías:**

El desempeño como Comisario de la compañía se ha dado cumplimiento a:

Las recomendaciones constantes en el Art.279, numerales del 1 al 11 sin objeciones que presentar.

Agradezco la colaboración brindada por los señores administradores de la compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,

  
Francisco García  
COMISARIO PRINCIPAL